Copia

COMITÉ				
COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA				
N° ACTA	**LUGAR**	**FECHA**	**HORA INICIO**	**HORA FIN**
021	SALA DE JUNTAS DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	10 DE OCTUBRE DE 2017	11:00 A.M	12:00 M

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL COMITÉ				
CARGO	**NOMBRE**	**ASISTIÓ**		**PRESENTÓ EXCUSA**
		SI	**NO**	
DELEGADA DE LA RECTORÍA	LUZ MARINA JIMÉNEZ MASSA	X		
SECRETARIO GENERAL	RAFAEL PACHECO MIZGER	X		
VICE – RECTORA ADMINISTRATIVA	NATALIA FIGUEROA MUÑOZ	X		
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	ALEXANDER DARIO RAMOS MENDOZA	X		
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRO INTERNO (e)	AURA MARÍA CASTRO RAMOS	X		
SECRETARIO DEL COMITÉ	MARTÍN GREGORIO PETRO PLAZA	X		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	**DEPENDENCIA O ENTIDAD**

Registro Asistencia 23/10/2017

ORDEN DEL DÍA
1. Verificación del quórum. 2. Aprobación del orden del día. 3. Desarrollo del orden del día 4. Proposiciones y varios.

ORDEN DEL DÍA
MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SI: ____ NO: _X_
- Abordar el estudio de la Conciliación Judicial con la señora RUTH ZUÑIGA OVIEDO. De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 70 de la ley 1395 de 2010. - **No** existen modificaciones.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se verifica la asistencia de todos los convocados.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprueba el presente orden del día sin modificaciones.

3. PRESIDE.

Preside la presente sesión la doctora Luz Marina Jiménez Massa, en calidad delegada del señor Rector de esta Institución. Explica la metodología a seguir y decide en primer lugar, ceder la palabra al Secretario del Comité Martín Petro Plaza para que posteriormente procedan cada uno de los miembros del Comité a contribuir al debate de los hechos objeto de estudio.

Manifiesta el Secretario del Comité que la citación a Conciliación Judicial se fundamenta en el requisito de procedibilidad que en materia de los contencioso administrativo, de que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, el cual establece que en los fallos condenatorios sobre los cuales se interponga recurso de apelación se deberá citar a Audiencia de Conciliación Judicial que ha de surtirse antes de la concesión del Recurso. Así mismo cabe anotar que el fallo objeto de estudio en esta reunión, fué proferido a favor de nuestra Institución y se originan en procesos iniciados por la Universidad de Córdoba en ejercicio de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, a través de los cuales se buscó la Nulidad de las resoluciones que concedían el derecho de Pensión de Jubilación de los señores antes mencionados, por cuanto en las mismas se reconoció el %100 del salario devengado y nuestra Institución Consideró que ello era un error y que las pensiones debieron concederse en un monto del 75% como lo ordena la ley. El fallador de primera instancia concedió la razón a la Universidad de Córdoba y ordenó la nulidad de las resoluciones que concedían el derecho a una Pensión

Mensual vitalicia de Jubilación y sus respectivos reajustes, de igual manera ordenó la reliquidación de las mismas tomando como base el 75% de lo devengado de conformidad con la Ley.

En esta etapa de la Reunión toma la palabra el Doctor Rafael Pacheco Mizger, quien manifiesta que considera que los fallos apelados están sujetos a derecho, que son un gran avance para la Universidad, que con ellos se está generando un precedente positivo en el ejercicio de las actuaciones administrativas y judiciales que emprende nuestra institución.

Una vez debatido por los miembros del Comité, las conciliación planteada, los fundamentos facticos y jurídicos de la misma con fundamento en los hechos conocidos y la posible responsabilidad de la Universidad de Córdoba, se determina por unanimidad que **no** es viable la posibilidad de Conciliación con la accionante, ya que no existe el suficiente fundamento jurídico - factico para darle vía libre a la posibilidad de conciliación con la parte actora.

Sintetizando que no es viable en esta oportunidad conciliar el proceso en mención, debido a que no existen elementos de hecho y de derecho suficientes para determinar alguna responsabilidad por parte nuestra Institución.

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS			
TAREA O COMPROMISO	**RESPONSABLE**	**FECHA DE ENTREGA**	**FECHA DE VERIFICACIÓN**
- Ninguna	Secretario del Comité		

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO O COMITÉ EN ESTA SESIÓN		
DECISIÓN	**RESPONSABLE DE DIVULGARLA**	**FECHA DE CUPLIMIENTO**
- **No dar viabilidad de Conciliación Judicial con la señora RUTH ZUÑIGA OVIEDO.**	Comité de Conciliación	Octubre 11 de 2017

	FECHA	HORA	LUGAR
PRÓXIMA REUNIÓN	Viernes 13 de Octubre de 2017.	02:00 P.M.	Sala de Juntas de Vicerrectoría Administrativa

Como constancia de lo anterior firman los siguientes miembros del Consejo o Comité.

PRESIDENTE COMITÉ DE CONCILIACIÓN	**SECRETARÍA**
DELEGADA DE LA RECTORÍA	
SECRETARIO GENERAL	
VICE – RECTORA ADMINISTRATIVA	
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO (e)	
SECRETARIO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN	

SE ANEXA: Listado de Asistencia de la Reunión Acta de Comité de Conciliación 021 del 10 de octubre de 2017.